

8.8 Superado el último ejercicio, la calificación definitiva será la que resulte de sumar a la nota de la oposición la correspondiente a los méritos aportados al concurso. Dichas notas se hallarán:

La primera, sumando las obtenidas en cada ejercicio de la oposición, afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 8.11, dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes.

La nota del concurso será la valoración numérica de los méritos aportados, acreditados por la documentación presentada a la que se refiere el apartado 2.1.1 de estas instrucciones, y de acuerdo con un baremo previamente establecido en las normas a que hace referencia el apartado 8.11.

8.9 Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: entre dos militares, el de mayor graduación; si fuera de la misma, el más antiguo (a este efecto se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la IMEC); entre militares y paisanos, los militares, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

8.10 El Director del Centro someterá a la aprobación del Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el concurso-oposición, de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas; a los que figurando en dicha relación no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que la convocatoria fija para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los beneficios de ingreso especificados en el apartado 2.2.

8.11 Cuantos pormenores se consideran necesario aclarar para el desarrollo de las pruebas de la oposición, la fijación de los coeficientes de importancia que a cada uno se señale, el baremo que servirá de base a la valoración de los méritos del concurso, deberán figurar detalladamente en las normas que, aprobadas por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios del Centro con dos meses de antelación a la fecha que comiencen los exámenes y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

7. Ingreso en el Centro.

7.1 Completada su documentación, según el apartado 2.1.4, y obtenida la superior aprobación de propuesta promocional indicada anteriormente, se fijará en el tablón de anuncios del Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la Orden nombrando Caballeros Cadetes a los que en ella figuren.

7.2 Los aspirantes ingresados deberán adquirir en el Centro los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dicho Centro junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

8. Situaciones militares.

8.1 El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.1.1 Primer período o de «Formación militar»: Se desarrollará en la Academia General Militar (Zaragoza), entre las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados Caballeros Alféreces Cadetes del Cuerpo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo período.

8.1.2 Segundo período o de «Formación Profesional»: Se desarrollará en el Centro de Enseñanza entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Alféreces Cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período, serán promovidos a Tenientes, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda, según la nota final que se obtendrá sumando la de la oposición, la del primer y segundo periodos (afectadas por los coeficientes uno, dos y dos, respectivamente) y dividiendo el resultado por tres.

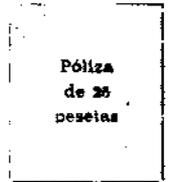
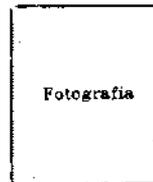
9. Régimen económico.

9.1 Los que hayan ingresado en el Centro como Caballeros Cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos sin ostentar sobre él ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el artículo 9 del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» números 180 y 181).

9.2 Los alumnos que disfrutaran de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

9.3 Los militares en activo causarán baja en su situación o destino el 31 del mes de agosto y alta en la Academia General Militar (Zaragoza) el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

MODELO DE INSTANCIA



Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número del «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

- A) Residencia en calle o plaza de número piso fecha de nacimiento nombre del padre nombre de la madre documento nacional de identidad número expedido en el de de 19 Estado civil
- B) Condición (1)
Títulos que posee:
- C) (Sólo para militares.) (2)
Ejército a que pertenece: Antigüedad: Empleo: Arma o Cuerpo: Procedencia: (3)
Destino
- D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden
- E) Ha remitido por giro postal número fecha la cantidad asignada para derechos de examen (o está exento de pago de los derechos de examen), según el apartado (5) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial y no se encuentra comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

Madrid, de de 19.....
(Firma)

EXCMO. SR. GENFRAL AUDITOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS.—MADRID.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

En las instancias militares se dejará 1/3 de margen en su lado izquierdo, para informar.

- (1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC)
(2) Tierra, Mar o Aire.
(3) Profesional, de complemento o eventual.
(4) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halle. Omitase todo el párrafo si no le afecta.
(5) Póngase 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

743

CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 268, de fecha 1 de diciembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la Dirección General del Centro Informático del Presupuesto y el Plan, en la página 34776, puestos de trabajo: Jefes Sección de Personal y Material, en la columna de Cuerpo o Escala que figura «B», debe figurar: «A o B».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

744 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1984, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se rectifica errores habidos en la Resolución de 4 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 26 y 27 del mismo mes.

Padecido error en la citada Resolución, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición anunciado para cubrir 45 plazas de Ayudantes de Investigación (21 en turno libre y 24 en turno restringido), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado A): 21 plazas en turno libre.

Aspirantes admitidos

Queda incluida en la relación de aspirantes admitidos y anulada en la lista de aspirantes excluidos:

Número de opositor: 3.806 bis, Muñoz León, Carmen. Documento nacional de identidad: 07.909.157.

En el apartado b): 22 plazas en turno restringido.

Aspirantes admitidos

Queda anulada:

Número de opositor: 3. Agustín Vacas, Vicente. Documento nacional de identidad: 26.175.033.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

745 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se declara desierta la convocatoria de pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, correspondiente al área de «Infraestructura del transporte marítimo» (111).

Hmo. Sr.: Remitido por la Secretaría General de la Universidad de Santander el expediente de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Infraestructura del transporte marítimo» (111), de conformidad con cuanto previene el artículo 17.3 de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y no habiéndose constituido la mencionada Comisión, por no considerarse necesario al no haber aspirantes al área de referencia.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con cuanto previene la referida Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien declarar desierta la convocatoria correspondiente al área de «Infraestructura del transporte marítimo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—La Secretaría de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

746 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales.

Hmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en la Resolución de 28 de noviembre de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» de 1 de diciembre, por la que se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos a los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Orden ministerial de 2 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Estudiadas las reclamaciones presentadas, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.—Incluir en la relación de admitidos a los siguientes señores que han demostrado haber presentado sus solicitudes dentro del plazo señalado, situándolos en los lugares que se indican:

Armengod Polo, Paulo (DNI 13.668.719), entre los señores Arce Solares, José Ignacio, y Bances Villamil, Javier.

Calvo Jerez, Jesús María (DNI 14.694.328), entre los señores Blanco Silgado, Pedro, y Carmona Prieto, José Ramón.

Suárez-Cantón Gómez, Nicolás (DNI 526.188), entre los señores Sors Pérez, Jorge, y Tegedor del Valle, Jorge.

Segundo.—Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos a los ejercicios del mencionado concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Apellidos y nombre	DNI
Alonso Pérez, Jesús	6.934.889
Alvarez-Acavedo Alonso, Manrique Miguel	50.142.955
Andueza Alvarez, Gregorio	15.123.545
Aniel Quiroga Rodríguez, Juan Ignacio	14.396.130
Arce Solares, José Ignacio	10.731.548
Armengod Polo, Paulo	13.668.719
Bances Villamil, Javier	22.628.908
Belotto Morales, José Manuel	26.169.657
Berzosa Navazo, Julio	72.872.883
Blanco Silgado, Pedro	136.776
Calvo Jerez, Jesús María	14.694.328
Carmona Prieto, José Ramón	267.545
Castro Miguel, Eugenio de	119.079
Cerezo Preysler, José Luis	19.743.628
Climent Nacián, Alberto	22.511.843
Collantes Grajal, Emilio	5.213.202
Cortés Enrique, Antonio	281.010
Díaz Sánchez-Pacheco, Luis Antonio	50.266.171
Díez de Uzurrun López, Enrique	1.388.751
Escolar Calzón, Juan José	271.144
Fernández Arcalis, Tomás	41.071.378
Fernández Vázquez, José Carlos	32.563.315
Fuentes Gómez, Francisco	22.152.698
García Carmona, Manuel	2.173.068
García Mesuro Juan José J.	5.201.299
Gomis Galán, Fernando	2.184.309
Guezuraga Landeta, Santiago	18.025.218
Juan-García Aguado José María de	3.055.015
Lagares Fernández, José Antonio	51.588.189
Lage Vellón, Emilio	32.549.333
Marcos Fernández, Jesús Alfredo	50.867.519
Martínez García, José Alfonso	22.824.344
Martínez Rubio, José Luis	17.395.738
Martínez Ruiz, José	51.604.298
Martínez Simón, Luis Antonio	73.360.996
Mederos Martín, Pedro	42.154.434
Méndez de Lara, Luis Alberto	2.485.192
Miranda Cerezo, Eliseo Carlos	13.023.557
Oria Martín, Clemente	3.413.606
Pazos Medina, Juan Miguel	10.799.318
Pena Agras, José Daniel	32.611.157
Peña López, Javier Marcos de la	32.368.404
Pérez García, José Esteban	50.003.520
Redondo Margüello, Valentín	2.095.319
Serrano Aguiar, Miguel Angel	29.743.820
Sors Pérez, Jorge	10.493.935
Suárez-Cantón Gómez, Nicolás	526.188
Tegedor del Valle, Jorge	18.889.423
Timoner Hergueta, Felipe Pedro	21.364.200
Torre Torres, Antonio de la	23.581.574
Ullate Jiménez, José Luis	270.471

Tercero.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes:

Cueto-Felgueroso García, Carlos (DNI 10.977.416).
Galindez Zubiria, José María (DNI 16.025.501).

Contra esta Resolución definitiva podrá interponerse el recurso señalado en la norma 4.8 de la convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Hmo. Sr. Director general de Servicios.